REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Veinticuatro (24) de Agosto de dos Mil Veinte (2020).

Proceso No 110014003055**2020**00**242**00

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y considerando que el documento aportado como base de recaudo es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, proviene del deudor y por sus características deben tenerse como auténticos, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 25, 422, 430, 431 y ss., del C. G. P., la suscrita funcionaria, **RESUELVE:**

LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA, en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** en contra de **ANDRES LEONARDO VARGAS MONIQUIRA** por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 207400123025

1.- $34.685.375,94 pesos m/cte., por concepto de capital incorporado en el título valor allegado como base de ejecución del presente asunto, más los intereses moratorios causados a partir del día siguiente a la fecha de exigibilidad de la obligación hasta cuando su pago se verifique, liquidados teniendo en cuenta las tasas máximas legalmente autorizadas y certificadas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA para los respectivos periodos en que perdure la mora.

1.1.- $2.253.717,57 pesos m/cte., por concepto de intereses de plazo pactados.

2.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

Póngase a disposición desde este momento todos los oficios que requieran las partes para la adecuada y pronta resolución del caso.

NOTIFÍQUESE este proveído de conformidad con los artículos 290 a 292 del C.G. del P., a la parte demandada, requiriéndolo para que en el término de cinco (5) días cancele las sumas que por esta vía se le cobran y/o dentro del mismo término adicional proponga las excepciones que estime pertinentes.

Se **RECONOCE** al(a) Doctor(a) **FACUNDO PINEDA MARIN** como apoderado(a) judicial de la parte actora en la forma y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez
Eht

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0777f51eb72e0efcd9d351db8942a1efb0be29d2009d7934612080f55fbad116
Documento generado en 25/08/2020 10:37:51 a.m.